



DECRETO DE ALCALDIA N° 016-2011-MPCP

Pucallpa, 28 de diciembre del 2011.

VISTO:

El Expediente Interno N° 026118, 26112-2011, la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPCP de fecha 11 de octubre del 2011, el Informe N° 188-2011-MPCP-GM-GSAT de fecha 26 de diciembre del 2011, Informe N° 495-2011-MPCP-GM-GSAT-SGFT de fecha 21 de diciembre del 2011, el Informe Legal N° 80-2011-MPCP-GM-GAJ de fecha 28 de diciembre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

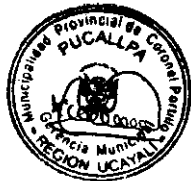
Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 195° numeral 3 de la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, es función de la Municipalidad, administrar sus bienes y rentas, constituyéndose en rentas municipales y consecuentemente en ingresos propios de las municipalidades: **“...los tributos creados por ley a su favor, así como también las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por el concejo municipal...”**, tal y conforme se expresa en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPCP debidamente publicado, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo aprobó la **“Ordenanza Municipal que Incentiva la Actualización de Declaraciones Juradas de Predios y Otorga Beneficios Tributarios y Administrativos en la Línea de Acción de Urbanismo”**, que resuelve en su Artículo Primero.- aprobar la **“Campaña Actualízate de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”** que tiene por objeto incentivar la actualización de declaraciones juradas de predios y otorgar beneficios tributarios y administrativos en la línea de acción de urbanismo; cuyos alcances y condiciones se encontrarán estipuladas en el Reglamento de la presente Ordenanza, el mismo que se encuentra publicado en el portal institucional de la entidad (www.municportillo.gob.pe).

Que, mediante Informe N° 188-2011-MPCP-GM-GSAT de fecha 26 de diciembre del 2011, emitida por el Gerente de Servicios de Administración Tributaria señala que teniendo en cuenta que el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF nos pondrá nuevas mentas de Recaudación Anual correspondiente al año 2012, condicionando la transferencia económica a nuestra Municipalidad el hecho que ésta cumpla con metas establecidas, en consecuencia es conveniente o hace necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 018-2011-MPCP – **“Ordenanza Municipal que Incentiva la Actualización de Declaraciones Juradas de Predios y Otorga Beneficios Tributarios y Administrativos en la Línea de Acción de Urbanismo”**.

Que, asimismo se tiene del Informe N° 495-2011-MPCP-GM-GSAT-SGFT de fecha 21 de diciembre del 2011, emitida por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, que la ampliación del plazo de la vigencia de la Ordenanza es con la finalidad de seguir dando oportunidad a los contribuyentes omisos y/o subvaluadores que realizaron modificaciones, remodelaciones, ampliaciones o cambios de uso de los predios sin mayor costo para la administración, sustentando su pedido en razón que los contribuyentes de nuestro distrito de Callería en este último mes del año están distraídos en las fiestas de navidad y año nuevo y su ampliación sería muy provechoso para la Municipalidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 080-2011-MPCP-GM-GAJ de fecha 28 de diciembre del 2011, informa que del análisis efectuado a la solicitud hecha por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, y la revisión de la **“Ordenanza Municipal que Incentiva la Actualización de Declaraciones Juradas de Predios y Otorga Beneficios Tributarios y Administrativos en la Línea de Acción de Urbanismo”** que aprueba **“Campaña Actualízate de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo”**, se tiene que el plazo de vigencia de dicho cuerpo normativo según su Artículo Sexto fue establecido hasta el 31 de diciembre del



2011, por lo que siendo esto así, estando es estricta aplicación por el Artículo Séptimo por el cual se faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la presente norma o dicte las disposiciones reglamentaria para su mejor aplicación; resulta procedente prorrogar el plazo de vigencia de dicho cuerpo normativo hasta el 31 de enero del 2012 por cuanto existe justificación dentro el marco legal.



Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 29° último párrafo del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que: **"...el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general por la administración tributaria..."**.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: **"Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"**.



Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en virtud de lo establecido en el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia hasta el 31 de enero del 2012, la **"Ordenanza Municipal que Incentiva la Actualización de Declaraciones Juradas de Predios y Otorga Beneficios Tributarios y Administrativos en la Línea de Acción de Urbanismo"** que aprueba **"Campaña Actualízate de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía en observancia a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPCP de fecha 11 de octubre del 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la publicación del presente Decreto por tres (03) días en el diario local de mayor circulación, debiendo observar las normas sobre publicidad estatal expedidas por el Jurado Nacional de Elecciones

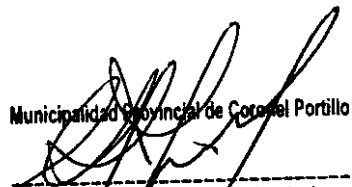
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la propalación del presente Decreto en los medios de difusión masiva, previo cumplimiento de las normas sobre publicidad estatal expedidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

Victor David Yamashiro Shimabukuro
ALCALDE

